

## **CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 PUESTO DE TÉCNICO DE PROYECTOS EUROPEOS**

### **ANTECEDENTES**

El Consejo de la Juventud de Castilla y León, conforme a lo señalado en al artículo 56 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, es un ente público de derecho privado, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que tiene como finalidad promover iniciativas que aseguren la participación activa de los jóvenes castellanos y leoneses en las decisiones y medidas que les conciernen, así como la representación de las formas organizadas de participación juvenil en él integradas.

Una de las formas de poder financiar acciones de educación no formal es a través del Programa Europeo Erasmus +, que es el programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte.

Dentro del programa Erasmus +, se ha aprobado un proyecto denominado "CIVICLab: Learning, Acting & Bridging Communities for Democratic Innovation", con un período ejecución de 24 meses, con fecha de finalización el 31 de enero de 2028.

Para la realización del servicio de Desarrollo del proyecto denominado "CIVICLab: Learning, Acting & Bridging Communities for Democratic Innovation", el Consejo de la Juventud de Castilla y León, tiene la necesidad de contratar una persona, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el 20 de abril de 2026, previa la pertinente autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, formula la presente convocatoria pública para su selección en la que se definen las características y funciones del puesto, los requisitos que han de cumplir los aspirantes y el procedimiento conforme al que se va a llevar a cabo la selección.

Esta convocatoria será publicada en la página web del Consejo de la Juventud de Castilla y León **[www.cjcyl.es](http://www.cjcyl.es)**, anunciada en el boletín del ECYL y en los puntos de información juvenil de la comunidad. La

publicidad del desarrollo del proceso de selección se realizará en la página web del Consejo de la Juventud de Castilla y León..

## **I.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

- Centro de trabajo: Consejo de la Juventud de Castilla y León, c/chalets, nº 1, Palencia.
- Categoría: Nivel III del Convenio del Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- Jornada: 18,45 h semanales (1/2 jornada).
- Salario: Según convenio del Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- Nivel de Inglés solicitado: C del Marco Común Europeo
- Tipo de Contrato: De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la ley 11/2002, de 10 de Julio, de creación del Consejo de la Juventud de Castilla y León, el personal propio del Ente estará sujeto a las normas de derecho laboral.
- Esta contratación se formalizará mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción, vinculado a programas financiados con fondos europeos tal y como dispone la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, por el que se establece la contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.
- El contrato de trabajo establecerá un periodo de prueba de 2 meses y tendrá la duración temporal necesaria y vinculada para la ejecución del programa hasta el 26 de febrero de 2028.

## **II.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO**

Entre otras, las siguientes:

- Coordinación técnica de las actividades del proyecto en el ámbito del CJCyL.
- Interlocución con los socios del consorcio europeo y participación en reuniones de seguimiento.
- Apoyo en la planificación, seguimiento y ejecución del plan de trabajo.
- Diseño, planificación y ejecución de actividades participativas previstas en el proyecto.
- Organización integral de eventos.

- Gestión logística, coordinación de participantes y dinamización de sesiones.
- Dinamización de procesos participativos y facilitación de grupos.
- Apoyo en el desarrollo de metodologías de participación y co-creación.
- Apoyo en el seguimiento técnico del proyecto conforme a los requisitos europeos.
- Preparación de documentación necesaria para informes y auditorías.
- Coordinación interna para garantizar la correcta ejecución de las actividades.

### **III.- REQUISITOS**

Para ser admitidos/as, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. En relación con su nacionalidad, podrán participar los que ostenten alguna de las siguientes condiciones:
  - a. Ser nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - b. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
  - c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - d. Los extranjeros que no estén incluidos en los párrafos anteriores que se encuentren con residencia legal en España.
2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades

Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente o haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Titulación. Estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de, al menos, un nivel de titulación equivalente al título de Grado o Diplomatura en Trabajo Social, Educación Social, Sociología, ciencias políticas, o carreras afines.
4. Las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
5. Pleno dominio hablado y escrito del idioma español y dominio operativo del idioma inglés nivel C1, acreditado mediante la presentación del título; en caso contrario, se comprobarán en la entrevista personal.
6. Tener una edad comprendida entre los 18 años y la legal de jubilación.

La comprobación de la falsedad en cualquiera de los datos exigidos o aportados dará lugar a la exclusión inmediata del proceso selectivo o, en su caso, a la extinción de la relación contractual.

En cualquier momento del proceso se podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

#### **IV.- VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Se valorarán los méritos que a continuación se señalan:

1. Formación académica (máx. 15 puntos)
  - a. Titulación universitaria en ámbito relacionado (Ciencias Sociales, Educación, Políticas, etc.) → 10 puntos
  - b. Máster o formación de posgrado relacionada (participación, juventud, proyectos europeos, gestión pública, etc.) → hasta 5 puntos
2. Experiencia en proyectos europeos o internacionales (máx. 15 puntos)
  - a. Experiencia en proyectos europeos (CERV, Erasmus+, etc.) → hasta 15 puntos
    - i. Más de 2 años → 15 puntos
    - ii. Entre 1 y 2 años → 10 puntos
    - iii. Menos de 1 año → 5 puntos
3. Experiencia en participación juvenil y dinamización (máx. 10 puntos)
  - a. Experiencia en:
    - i. Dinamización de grupos
    - ii. Participación ciudadana
    - iii. Trabajo con juventud
      1. Más de 2 años → 10 puntos
      2. Entre 1 y 2 años → 6 puntos
      3. Menos de 1 año → 3 puntos
4. Experiencia en organización de eventos y actividades (máx. 10 puntos)
  - a. Organización de jornadas, talleres, eventos participativos
    - i. Experiencia acreditada relevante → hasta 10 puntos
5. Experiencia en gestión, seguimiento y elaboración de informes (máx. 5 puntos)
  - a. Elaboración de informes técnicos
  - b. Justificación de proyectos
  - c. Coordinación administrativa
    - i. Hasta 5 puntos
6. Idiomas (máx. 5 puntos)
  - a. C1 → 3 puntos
  - b. C2 → 5 puntos

## **V.- PROCESO DE SELECCIÓN**

Se constituirá una Comisión de Selección formada por una presidencia y 3 vocalías, más una secretaria con voz y sin voto.

La comisión de selección podrá disponer, si así lo cree conveniente, la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las fases que actuarán con voz pero sin voto, en las sesiones de la Comisión.

Una vez recibidas las solicitudes, desde la gerencia del Consejo de la Juventud de Castilla y León comprobarán el cumplimiento de los requisitos del 1 al 6 exigidos por parte de las personas candidatas conforme a la solicitud y la documentación presentada. Posteriormente, se remitirán las solicitudes y documentación a la Comisión de Selección al objeto de que, conforme a lo que se señala a continuación, desarrolle el procedimiento estructurado en las fases siguientes:

### **1ª Fase: Valoración de méritos. Puntuación máxima 60 puntos**

La Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos de aquellas personas candidatas que cumplan los requisitos señalados en el apartado IV de esta convocatoria conforme a lo dispuesto en el currículum y en el resto de documentación presentada.

La Comisión de Selección determinará la puntuación necesaria para alcanzar la calificación mínima y declarar por tanto superado la Fase.

Solamente pasarán a la segunda fase de entrevista personal las diez mejores calificadas por cada una de las ofertas en la fase uno de valoración de méritos.

### **2ª Fase: Entrevista Personal. Puntuación máxima 40 puntos**

Versará sobre la trayectoria profesional y los méritos valorados, con el fin de apreciar el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el desarrollo de las funciones del puesto, así como los conocimientos del programa Erasmus + y la educación no formal.

Concluidas las fases del procedimiento, la Comisión de Selección puntuará a las personas candidatas y los ordenará según la puntuación total resultado de sumar las obtenidas en las fases 1ª y 2ª del proceso de selección, y elevará una propuesta al órgano competente del Consejo de la Juventud de Castilla y León para la contratación de la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación, así como la relación de candidatos, por orden de puntuación, que se proponen para su contratación en el supuesto de renuncia de la persona candidata propuesta en primer lugar o de no superación del periodo de prueba.

La comisión de selección podrá proponer que el puesto quede desierto.

## **VI.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La documentación se presentará en español y se remitirá al Consejo de la Juventud de Castilla y León.

**El plazo de presentación de la solicitud es hasta el día 6 de mayo de 2026 a las 14:00 horas.**

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar y firmar la solicitud de participación, según el modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, y que se encuentra disponible en el portal de Transparencia del CJCyL ([www.cjcyL.es](http://www.cjcyL.es)).

Las solicitudes de participación podrán presentarse:

- En las oficinas del Consejo de la Juventud de Castilla y León, calle chalets, nº 1, Palencia.
- Por correo electrónico, a la siguiente dirección: [ofertas@cjcyL.es](mailto:ofertas@cjcyL.es) indicando en el asunto, OFERTA TÉCNICO DE PROGRAMAS DEL CJCyL - PROGRAMA EUROPEO

## **VII.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

1. Formulario de Inscripción (ANEXO I), debidamente cumplimentado y firmado.
2. A los efectos de proceder a las distintas fases del procedimiento de selección previstas en el punto V de esta convocatoria:

- a. Currículum vitae (acompañado de un resumen de máximo 2 páginas A4), donde se acredite, entre otros aspectos y especialmente, la trayectoria profesional y experiencia en puestos similares, acompañado de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos referidos que sean susceptibles de valoración.
- b. Solo se aportará la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales. En todo caso, la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la resolución de la convocatoria.

Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el ANEXO I debidamente cumplimentado.

El proceso de selección se llevará a cabo exclusivamente con la documentación aportada en el momento de la solicitud, a excepción de lo establecido para la acreditación de la experiencia profesional.

## **VII.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En aplicación de lo dispuesto en el reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, así como en la LO3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en materia de protección de datos, así como en el resto de normativa aplicable, los datos recabados, son recogidos con la exclusiva finalidad de tramitar el procedimiento de selección de personal y la comunicación con las personas candidatas a cuyos efectos deberán autorizar el tratamiento de los datos recabados para las finalidades indicadas.

El plazo de conservación de los datos será estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada, salvo requerimiento legal o judicial. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición ante la responsable del tratamiento: “Consejo de la juventud de Castilla y León” en [cjcy@cjcy.es](mailto:cjcyl@cjcy.es). Si prefiere solicitar el ejercicio de sus derechos por correo podrá hacerlo en la dirección del responsable del tratamiento en calle chalets, 1 - 34004 - Palencia.

Palencia, 21 de abril de 2026